

FECHA TOLEDO, fecha de firma	DESTINATARIO
SU REFERENCIA	
NUESTRA REFERENCIA PLA-SC-10-0133-FAF/IBC	AYUNTAMIENTO DE PEÑASCOSA PLAZA MAYOR, 1 02313 – PEÑASCOSA (ALBACETE)
ASUNTO Envío de informe solicitado para la evaluación ambiental del PDSU.	

Con fecha de 26 de enero de 2022 se ha remitido a esta Dirección General de Economía Circular, la solicitud de informe realizada por el Ayuntamiento de Peñascosa en relación con la necesidad de reiteración de consultas o información pública del “Plan de Delimitación del Suelo Urbano de Peñascosa” (Expediente PLA-SC-10-0133).

El Plan de Delimitación del Suelo Urbano de Peñascosa, en su versión de 2016, fue objeto de Evaluación Ambiental de planes y programas, de acuerdo con la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha, finalizándose el procedimiento mediante la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 113 de 10 de junio de 2016 del *Anuncio de 27/05/2016, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, sobre la realización de la evaluación ambiental del plan o programa denominado: Plan de delimitación de suelo urbano de Peñascosa (PLA-SC-10-0133), situado en el término municipal de Peñascosa (Albacete), cuyo órgano promotor es el Ayuntamiento de Peñascosa.* El citado Plan de Ordenación Municipal no llegó a ser aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete.

Posteriormente, con fecha de 13 de febrero de 2020, se publicó, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 30, la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha. El punto 3 de la Disposición Transitoria Única de la citada Ley establece que: “Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de evaluación ambiental en Castilla-La Mancha, en cuanto a la necesidad de repetir la información pública y consultas por exceder el plazo de tres años para elaborar la propuesta del plan o programa, las resoluciones del órgano ambiental mostrando el acuerdo sobre memorias ambientales que pongan fin a evaluaciones ambientales de planes y programas realizadas de acuerdo con dicha ley, que hubieran sido publicadas en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley tendrán una vigencia máxima de dos años contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, regulándose en cuanto a su vigencia en los mismos términos que contempla esta ley para las declaraciones ambientales estratégicas, incluyendo su posible prórroga”.

Considerando el tiempo transcurrido, superior a 3 años y desde que se realizó la información pública y las consultas dentro del procedimiento de evaluación ambiental (D.O.C.M nº 210, de 26 de octubre de 2012), de acuerdo con el artículo 30 y 32 de la Ley 4/2007, **se deberá nuevamente someter Información Pública y consultas a las Administraciones Públicas afectadas y al público interesado, la versión actualizada del Informe de Sostenibilidad Ambiental junto con la versión de actualizada del PDSU.**

Concluido este trámite, se remitirá a este servicio en un plazo máximo de 3 meses, el resultado de la Información Pública y de las Consultas a las Administraciones Públicas y personas interesadas, el Informe de Sostenibilidad Ambiental modificado, en su caso, como consecuencia de dichas consultas y la versión actualizada al año 2022 de la Memoria Ambiental, al objeto de poder emitir el correspondiente Acuerdo.

A continuación, considerando los antecedentes de la tramitación y los cambios en las estructuras organizativas, se aporta relación de Administraciones Públicas y público interesado que deben ser consultados:



Nº	ENTIDAD CONSULTADA
1	DELEGACION PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN ALBACETE - SERVICIO DE MEDIO NATURAL
2	DELEGACION PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN ALBACETE – SEVICIO DE MEDIO AMBIENTE
3	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR EN ALBACETE
4	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR
5	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA
6	DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO DE ALBACETE- MINISTERIO DE FOMENTO
7	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TURISMO - SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA
8	DELEGACION PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN ALBACETE - SERVICIO DE MINAS
9	CONSEJERIA DE FOMENTO - DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
10	AGENCIA DEL AGUA DE CLM - SV PROV AGENCIA DEL AGUA DE CLM AB
11	INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CLM
12	CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS - VICECONSEJERIA DE ADMINISTRACION LOCAL Y COORDINACION ADMINISTRATIVA- DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIUDADANA
13	CONSEJERIA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL - DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL
14	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN ALBACETE – SERVICIO DE CULTURA
15	DELEGACION PROVINCIAL DE FOMENTO EN ALBACETE - SERVICIO DE PLANEAMIENTO
16	SOCIEDAD ALBACETENSE DE ORNITOLOGIA (SAO)
17	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGIA (SEO BIRDLIFE)
18	ECOLOGISTAS EN ACCION DE ALBACETE
19	AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO
20	AYUNTAMIENTO DE MASEGOSO
21	AYUNTAMIENTO DE CASAS DE LAZARO
22	AYUNTAMIENTO DE ALCADOZO
23	AYUNTAMIENTO DE AYNA
24	AYUNTAMIENTO DE BOGARRA
25	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL MADERA
26	AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

El Técnico Superior del Servicio de Prevención e Impacto Ambiental

